DICTAMEN N°17/2022

I. ANTECEDENTES

El proceso de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N°12/2022, para la "***ADQUISICIÓN DE GENERADOR DIÉSEL PARA LA OFICINA CENTRAL DE LA DEAG*", con ID. N° 415.365**, fue iniciado a petición de la Dirección Extensión Agraria (DEAG) por Expediente N° 15818/2022. Cabe mencionar que la Dependencia requirente remitió toda la documentación respaldatorias, a fin de dar Inicio al Proceso Licitatorio requerido, así mismo los presupuestos correspondientes.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales en la que solo una empresa cumplió con las especificaciones requeridas. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada

contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de 3 (tres) presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitados por medios comprobables conforme a los datos de estimación de precios referenciales.

LOS PRECIOS REFERENCIALES RECIBIDOS SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO PROMEDIO
				FERREMAQ	GRUPO IRON	J2C	
1	26111601-002	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 206 KVA STANBAY, CON CABINADO INSONORO Y TABLERO AUTOMATICO, REFRIGERADO A AGUA, INSTALACIÓN HASTA 5 METROS DE CABLES MODELO 2022	UNIDAD	260.000.000	275.000.000	295.000.000	276.666.667

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalla en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

YVYHA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPEDIENTE N°: 15818 AÑO: 2022

RECURRENTE: ADMINISTACION - DEAg.-
FECHA: 18/05/2022

Tipo de expediente Nota

Dependencia de origen Administración - DEAg - Dirección de Extensión Agraria - DEAg

Título Formulario para solicitar el inicio de proceso de contratación para la adquisición un generador para la oficina central de la DEAg.-

Recurrente ADMINISTACION - DEAg.-

Tipificación --- **Prioridad** Alta **Plazo** no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De ADMINISTACION - DEAg.-

Para DIRECCION DE CONTRATACIONES

Contenido Formulario para solicitar el inicio de proceso de contratación para la adquisición un generador pa...

Otros datos

Fojas iniciales 8

Usuario que registra el exped. hector.miranda

Observación/es Ninguna.

Recibido en U.O.C.
Fecha: 18/05/22 Hora: 12:18
Firma: Blanca Agüero Blanco
Aclaración:

San Lorenzo, 18 de Mayo de 2022

N.Nº 182/2021.

Señor
Lic. ***ANDRES BENITEZ TORRES***, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir adjunto el ***FORMULARIO PARA SOLICITAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION***, a través de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, la *ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) GRUPO GENERADOR DIESEL DE 206 KVA PARA LA OFICINA CENTRAL DE LA DEAg*,

El mismo será imputado a la sgte línea presupuestaria, administrada por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg):

T.de Pres.	Ob. de Gastos	Descripción	F.F.	O.F	Act.	Un. Res	Monto Gs.
1	533	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	30	084	4	6	300.000.000

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA · ADMINISTRACION

Lic. ***CARMEN E. DUARTE E.***
Jefa Dpto. Administrativo
Dirección de Extensión Agraria

Grupo Generador de 206 Kva

Nº	Cod. Catalago	Decripción	Unidad de Medida	Precio Referenciales Gs.			
				FERREMAQ	GRUPO IRON	J2C	Precio Promedio
1	26111601-002	**Grupo generador diesel** de 206 Kva stanbay, con cabinado insonoro y tablero automatico, refrigerado a agua, instalación hasta 5 metros de cables, modelo 2022	Unidad	260,000,000	275,000,000	295,000,000	**276,666,667**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA · ADMINISTRACION

Lic. Carmen E. Duarte E.
Jefa
D.A.S. Administrativo

FERREMAQ

FERRETERIA MAQUINARIAS S.R.L

PRESUPUESTO

Datos empresa		Datos cliente	
Nombre	FERRETERIA - MAQUINARIAS S.R.L	Nombre	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Dirección	ISRAEL C/ NVA. ASUNCION	Dirección	YEGROS 437 E/ 25 DE MAYO
Ciudad	SUR	Ciudad	ASUNCION
RUC	80119718-0	RUC	80000482-5
Contacto	Pablo Leguizamon	Contacto	
Teléfono/fax	595-21- 500-590	Teléfono/fax	021 441-036
Email	ferremaqpy@gmail.com	Email	

Fecha de presupuesto:	05-05-22	Válidez:	8 Dias Presp. N° 2010

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	% DTO.	PRECIO DTO.	TOTAL
Grupo Generador de Potencia Prime 206 kva / Stanbay 188kva Modelo 2022	1	260.000.000			260.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
				TOTAL BRUTO	260.000.000

Total presupuesto ₲ 260.000.000

Forma de pago : CREDITO

Firma	ACEPTO EL PRESUPUESTO. Nombre, Apellidos y firma del cliente

OBSERVACION. GG206KVA CABINADO + TABLERO AUTOMATICO + SERVICIO DE INSTALACIO HASTA 5 METROS DE CABLE

Agradecemos su preferencia, mucha gracias!!!

PRESUPUESTO

Grupo Iron

Av Las Residentas esq 14 de mayo
San Antonio – Paraguay
www.ironparaguay.com / ventas@ironparaguay.com

Fecha: 10 de Mayo 2022

Número de Presupuesto: P2022-661

Cliente: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ruc: 00000

Nos gustaría presentarles nuestra oferta comercial.

Grupo Generador de Potencia Prime 206KVA / Stanbay 188KVA MODELO 2022

Servicio: Provisión e instalación de Generador 200KVA Trifasico diésel con tablero automático.

Motor	
Marca	IRON
Modelo	200IRON
Inyecccion	Mecanica
Combustible	Diesel
Cilindrada	6
Refrigerado tipo	agua
Cabinado db	72db
Tanque de comb.	250litros

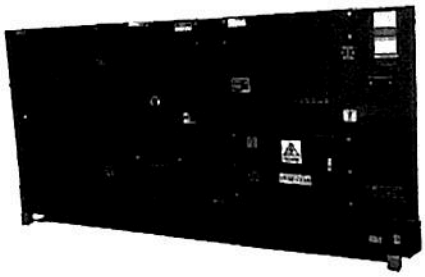

Alternador	
Modelo	stamford
Caracteristica	Escobillas/anillos
Aislacion	Aislacion tipo H
Proteccion	Grado de proteccion IP21
Cantidad de polos	4
Acoplameinto	Cojinete unico Mecanico
Regulador	Electronico
Tension	220/380V

Grupo Electrógeno Silencioso Liviano para obtener nivel de ruido medio 72dB A 7m con cajas compuestas con paneles en las laterales, techo y puertas de acceso al motor y tablero eléctrico, fabricados de chapa y perfiles de acero galvanizado atornilladas entre las mismas y pintura electroestática en polvo poliéster de alto espesor Garantia 1año

Concepto	Unidad	Total IVA incluido
GG206KVA CABINADO + TABLERO AUTOMATICO	1	275.000.000.-GS
TOTAL:		275.000.000.-GS

Condición de pago: contado

Vencimiento: 30 días expedidos la oferta

Plazo de entrega: inmediato

Firma Cliente

Firma Representante Grupo Iron

Gondra 1718 c/Magallanes- Asunción.
Cel.0985-690-115 – 0994-444-113
E-mail: maquinas.automaticaspy@outlook.e

Diseño, Fabricación,
Montaje y Mantenimier
de Maquinas automátic

- Llenadoras
- Etiquetadoras
- Roscadores
- Tanques

Señores Ministerio de agricultura y ganadería.
Atención
Presente.

Asunción 10 de mayo del 2022
Presupuesto N°

Ministerio de agricultura y ganadería		
Grupo Generador de Potencia Prime 206 kva / Stanbay 188kva Modelo 2022	1	295.000.000